

ACUERDO SALARIAL  
U.P.P.A. – CIPCABA – APACA  
Ref. EX-2025-128525147-APN-DGDTEYSS#MCH

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de ENERO del año dos mil veintiséis, comparecen en la entidad gremial de la **UNIÓN PERSONAL PANADERÍAS Y AFINES (UPPA)** en forma presencial: por la parte sindical en representación de la Unión del Personal de Panaderías y Afines (UPPA) el Sr. José Luis SÁNCHEZ en carácter de Secretario General, Saúl Esteban GONZÁLEZ MORALES en carácter de Secretario Gremial, Leonardo Pedro ALARCÓN en carácter de Secretario Adjunto, Daniel Román RODRÍGUEZ en carácter de Secretario de Organización, Nancy Cristina CANARIO en carácter de Secretario de Prensa y Propaganda, Rubén Dario FERRAINA en carácter de Secretario de Cultura y Deportes, Mariana Ester MÁRQUEZ en carácter de 3ro. Vocal Titular, Elsa Edith KRAFT en carácter de 6to. Vocal Titular, Sol Belén ARINELLI GONZÁLEZ en carácter de Secretario de la Juventud, todos ellos como miembros paritarios, contando con la asistencia letrada del Dr. Fabián Alejandro MAIDANA, quienes constituyen domicilio electrónico en [fabian\\_maidana@hotmail.com](mailto:fabian_maidana@hotmail.com) y/o [panaderoscaba@hotmail.com](mailto:panaderoscaba@hotmail.com) por una parte; y por la otra parte, en representación de la **CÁMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CIPCBA)**, el Sr. José ÁLVAREZ en su carácter de Presidente y Eduardo RAMA en su carácter de Secretario ambos paritarios, quienes constituyen domicilio electrónico en [cipanaderos@hotmail.com](mailto:cipanaderos@hotmail.com) y/o [d.josealvarez7@hotmail.com](mailto:d.josealvarez7@hotmail.com), y/o [eduramarama@gmail.com](mailto:eduramarama@gmail.com); en representación de la **ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE LA CAPITAL FEDERAL (APACA)**, comparece el Sr. Gabriel FERNÁNDEZ en carácter de Presidente, contando con la asistencia letrada del Dr. Pedro PRADO GIRALT, quienes constituyen domicilio electrónico en [info@apaca.com.ar](mailto:info@apaca.com.ar) y/o [ppradogiralt@gmail.com](mailto:ppradogiralt@gmail.com), acuerdan y convienen lo siguiente:

Dando cumplimiento al acuerdo alcanzado en el Acta del mes de abril de 2025, las partes se reúnen y firman un incremento salarial para todos los trabajadores del referido CCT 269/95 que regirá a partir del 1ro de ENERO de 2026, lo siguiente:

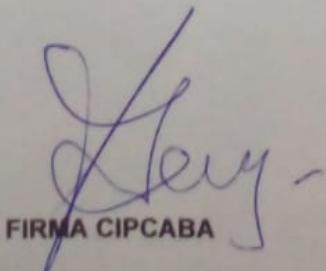
**PRIMERO:** Se otorga un aumento salarial REMUNERATIVO del DOS COMA OCHO POR CIENTO (2,8%), calculado sobre los básicos de Convenio de DICIEMBRE de 2025.-

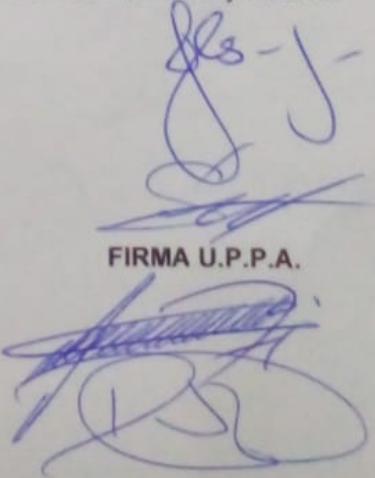
**SEGUNDO:** Se otorga una SUMA NO REMUNERATIVA para el mes de Enero 2026, de acuerdo al Acta de Abril 2025, para las siguientes categorías laborales.

**RAMA PANADEROS:** Oficial \$42.000 – Medio Oficial \$32.000 – Encargado \$28.000 – Cajero \$28.000 y Dependiente \$27.000.-

**RAMA INGLESEROS:** Oficial \$42.000 – Medio Oficial \$32.000 – Encargado \$28.000 - Cortador \$27.000 y Rallador \$27.000.-

  
● FIRMA APACA

  
FIRMA CIPCABA

  
FIRMA U.P.P.A.

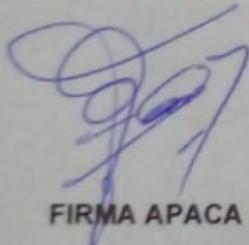
**TERCERO: SE OTORGA UNA SUMA NO REMUNERATIVA DE PESOS VEINTE MIL Para todas las categorías del Convenio colectivo 269/95, a pagar por única vez en el mes de Enero 2026, Se adjunta la escala salarial del mes de ENERO de 2026 firmada por cada parte, a los fines de la correspondiente homologación.-**

**CUARTO:** Las partes se comprometen a reunirse a mediados de FEBRERO de 2026, a los efectos de analizar la situación socioeconómica con relación a los salarios de los trabajadores/as comprendidos en el CCT 269/95. Además, de continuar con el incremento salarial del porcentaje inflacionario según índice de Precios al Consumidor INDEC.-

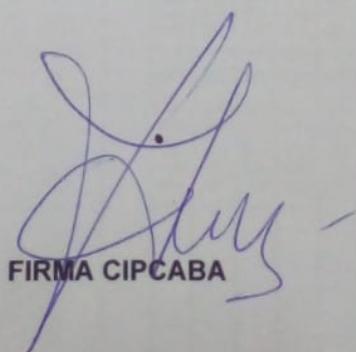
**QUINTO:** Las partes aceptan que el referido acuerdo salarial comienza a regir a partir de la firma del mismo, sin perjuicio de la homologación solicitada.-

**SEXTO:** Las partes de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la URGENTE E INMEDIATA HOMOLOGACIÓN del presente acuerdo colectivo, cumpliendo con los requisitos legales establecidos en la Ley 14.250.-

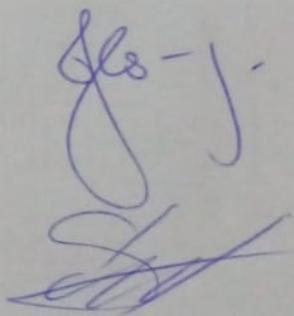
En prueba de conformidad previa lectura y ratificación firman las partes tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicada arriba.-



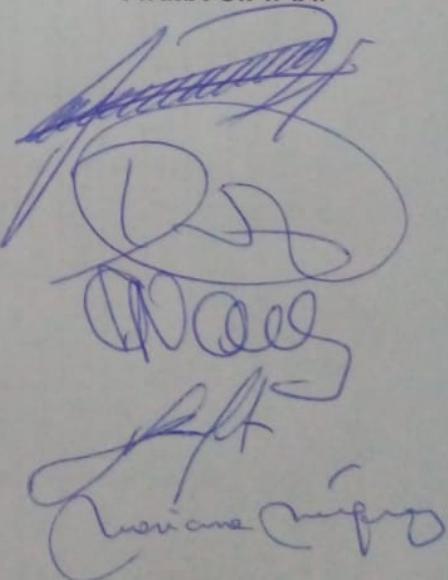
FIRMA APACA



FIRMA CIPCABA



FIRMA U.P.P.A.



Cuerano